JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEMACOR

AUDY RUIZ PUCHE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL , PRESTACIONES Y PENSIONES.
celular: 320 553 64 91
email: aurupu8@yahoo.es

RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD DEL MAGISTERIO

- La lucha del magisterio conquisto la ley 91 de 1989, por la cual se creó el fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, y se contrato a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene la función de garantizar la prestación de los servicios médico – asistenciales de sus afiliados y beneficiarios, servicios que contratará con entidades públicas y privadas de acuerdo con instrucciones que en ese sentido imparta el consejo directivo del fondo.
- Las condiciones en la prestación del servicio de salud de los docentes depende según lo establecido por los pliegos de condiciones
- El Régimen especial de Salud y del Magisterio, tiene por objeto que se garantice y se proteja la Salud integral de los docentes activos, pensionados afiliados al fondo nacional de prestaciones del magisterio y su núcleo familiar: cónyuge, compañero (a) permanente hijos y padres beneficiarios.
- El régimen de salud del magisterio se regirá por los principios: de equidad, obligatoriedad, protección integral, eficiencia, universalidad, solidaridad y participación.

PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS VEEDURÍAS

La participación de los veedores se enmarca en las políticas de FECODE para garantizar con calidad el modelo de salud del magisterio

QUE ES UN VEEDOR

QUIEN VE, MIRA, VIGILA, VELA

Los servicios contratados, la calidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios del magisterio.

Son personas voluntarias, solidarias y comprometidas para trabajar por la salud de sus compañeros y familiares, mediante la vigilancia de la prestación de los servicios

PARA QUE LAS VEEDURÍAS

- Garantizar que la población afiliada y beneficiaria en FNPSM, reciba los servicios que necesita en cuanto a la suficiencia y calidad adecuada.
- Prever las fallas en la prestación del servicio y la atención individual mediante la verificación y monitoreo continuo
- Conformar equipos de trabajo solidarios y comprometidos para coordinar esfuerzos para lograr garantizar la implementación del modelo de salud del magisterio.

Verificar desarrollo de programas de P y P
Verificar condiciones de accesibilidad
Verificar el proceso de suministro de medicamentos
Vigilar cumplimiento de prestación de servicios
Verificar oportunidad, tiempo de respuesta en citas.
Servir de canal de información
funciones:
Difundir aspectos participación y motivar la incorporación de usuarios a la veeduría,

Para poder cumplir esta función el veedor necesita:
Conocer el Plan de Beneficios de los Usuarios y la cobertura
Conocer los servicios presentados en la oferta para el municipio y verificar si se prestan efectivamente.
Conocer las recomendaciones y actas de acuerdo suscrito el auditor médico de la GSS, con el contratista, y el plan de mejoramiento
Luego verificar:
observación directa, condiciones de accesibilidad a los servicios
desarrollo de programas de P y P.
proceso de suministro de medicamentos.
Oportunidad en tiempo de respuesta alas citas.

LO QUE DEBE SABER UN VEEDOR

- El Plan de Atención en Salud : es el conjunto de servicios de salud que incluyen

* Las acciones, las intervenciones, procedimientos e insumos necesarios para la atención integral en las fases de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de la salud,

- Atención integral independientemente del origen de la enfermedad ya sea general, profesional o accidente de trabajo, en los diferentes niveles de complejidad y de atención.
- el carácter preventivo de medicina familiar, integral, y contiene todos los servicios y procedimientos de salud sin excepción en todos los niveles: Promoción y prevención, salud ocupacional, riesgos profesionales, hospitalarios, quirúrgicos, consulta externa, atención extramural, urgencias, transporte especial de docentes, apoyo diagnostico, complementación terapéutica, farmacia.

* los afiliados tienen derecho a recibir todos los servicios de salud necesarios para mantener y mejorar su estado de salud , sin limitaciones en el territorio nacional.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- El Consejo Directivo del Fondo nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- comité regional del fondo.
- el comité departamental de seguridad social, prestaciones y pensiones.
- el equipo veedor departamental.
- Las redes de veedurías municipal.

ESTRUCTURA DEL FONDO DEL MAGISTERIO

A NIVEL NACIONAL
ORGANO RECTOR
CONSEJO DIRECTIVO

1. Ministro de Educación Nacional o el Viceministro.
2. Ministro de Hacienda y Crédito Publico o Delegado.
3. Ministro de Protección Social o Delegado.
4. Dos (2) representantes del Magisterio.
5. Entidad Fiduciaria

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FNPSM

1. Determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos del Fondo, velando siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.
2. Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.
3. Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo.
4. Determinar la destinación de los recursos y el orden de prioridad conforme al cual serán atendidas las prestaciones sociales frente a la disponibilidad financiera del Fondo, de tal manera que se garantice una distribución equitativa de los recursos.
5. Revisar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo y remitirlo al Gobierno Nacional para efecto de adelantar el trámite de su aprobación.

ESTRUCTURA DEL FNPSM

La Fiduprevisora como administradora de los recursos económicos de la seguridad social del magisterio es la encargada de contratar y auditar la prestación de los servicios de salud de los docentes en todo el país.

CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS REGIONALES

Jefe de Personal o quien hagas sus veces

Un representante de la unión sindical de educadores al servicio del Estado con el mayor número de afiliados en la entidad territorial

Preside:
Secretario de Educación o su delegado

Un Rector de una IE escogido por mayoría simple de los miembros de la planta de directivos docentes, del ente certificado

FUNCIONES DEL COMITÉ REGIONAL

1. Presentar al Consejo Directivo del Fondo recomendaciones para la implementación de políticas generales en materia de prestación de servicios medico asistenciales, de salud ocupacional y riesgos profesionales, para los docentes a cargo de la respectiva entidad territorial.

2.Presentar anualmente al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio un informe de seguimiento a la calidad y oportunidad de los servicios prestados por la entidad fiduciaria administradora de los recursos del Fondo y de sus contratistas médicos.

3. Recibir y analizar las quejas que presenten los docentes por deficiencias e irregularidades en la prestación de los servicios médico asistenciales e Informarlo a la sociedad fiduciaria administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

4. Canalizar hacia la sociedad fiduciaria administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio las quejas presentadas en relación con el trámite de reconocimiento de las prestaciones sociales del magisterio y realizar un seguimiento de las mismas.

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ADEMACOR

DIRECTOR
Secretario de seguridad social ADEMACOR CENTRAL.

SEC. EJECUTIVO
Secretario de seguridad social de montería

SALUD OCUPACIONAL
Secretario de seguridad social de Sahagún.

prestaciones económicas

PROMOCION PREVENCION
Secretario de seguridad soc de lorica

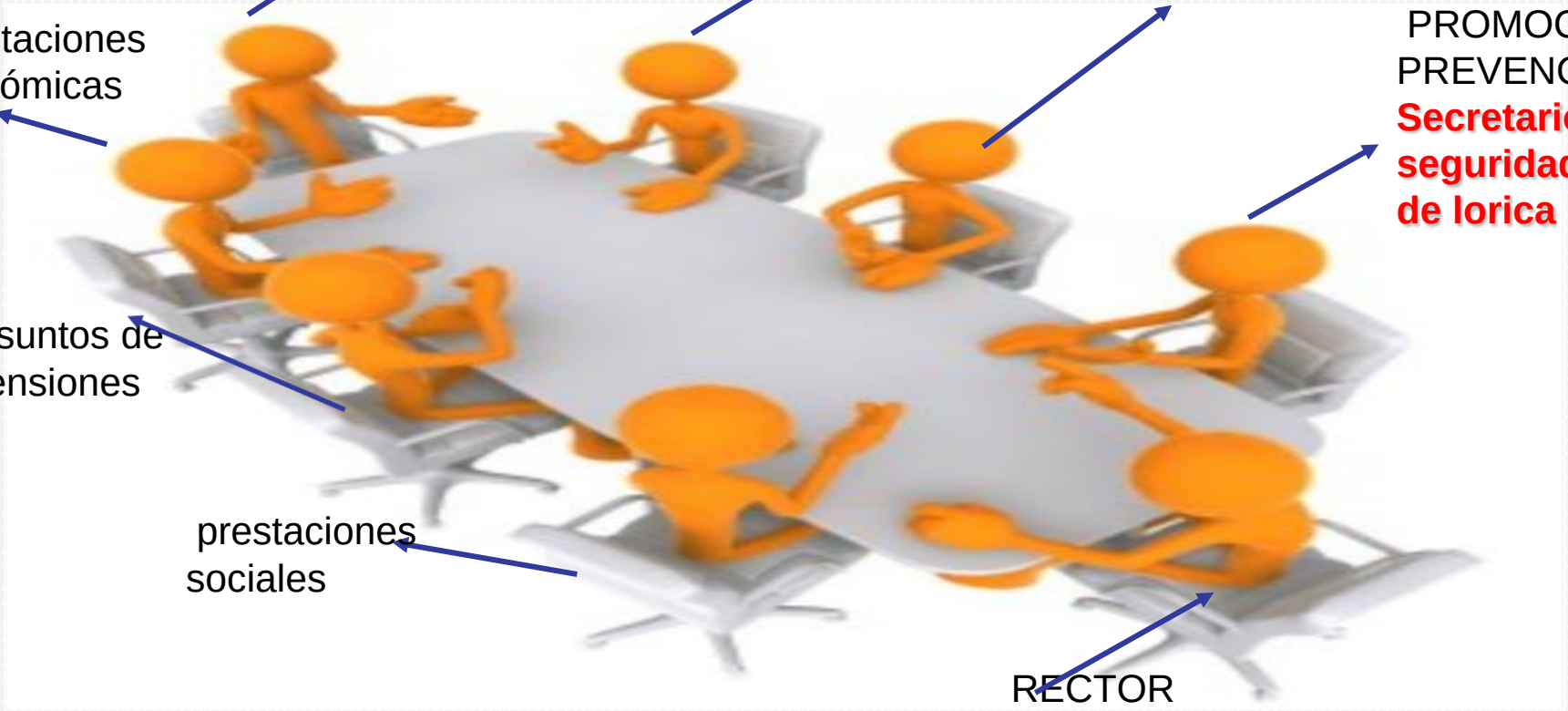

asuntos de pensiones

prestaciones sociales

RECTOR INVITADO

FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ADEMACOR

1. Velar por la prestación eficiente y eficaz de los servicios de salud del magisterio de córdoba
2. Estudiar y proponer mecanismos que viabilicen la prestación eficiente de los servicios médicos y prestaciones sociales del magisterio
3. Promover planes de bienestar social
4. Contribuir a la organización de los pensionados y trabajadores de la educación
5. Cordinar con los prestadores los programas de promoción y prevención en salud del magisterio.
6. Presentar al comité regional o al CDFNPSM recomendaciones para la implementación de políticas generales en materia de prestación de servicios medico asistenciales, de salud ocupacional y riesgos profesionales, para los docentes y sus beneficiarios a cargo de la respectiva entidad territorial;
7. Presentar anualmente al comité regional o CDFNPSM un informe de seguimiento a la calidad y oportunidad de los servicios prestados por la entidad contratista .

EQUIPO VEEDOR DEPARTAMENTAL

1. Los directivos centrales de ADEMACOR.
2. Los Secretarios de seguridad social de cada municipio no certificado.
3. El comité departamental de seguridad social departamental.
4. Auditor externo.
5. Equipo de funcionarios de la entidad prestadora

FUNCIONES DEL EQUIPO VEEDOR

1. Comprometer y establecer acuerdos en el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.
2. Verificar frente a los operadores las condiciones de accesibilidad , oportunidad en que se están prestando los servicios.
3. Verificar y revisar el desarrollo de los programas de promoción y prevención.
4. Verificar el proceso de suministro de medicamentos, la oportunidad en cuanto al tiempo de respuesta en las citas especializadas.
5. Obtener información y conocer las necesidades, expectativas y dificultades o problemas que tengan los usuarios sobre los servicios de salud.

ESTRUCTURA DE REDES MUNICIPALES DE VEEDURIA

1. El Secretario de seguridad social y prestaciones de cada municipio.
2. Un docente por institución y jornada elegido democráticamente por los docentes y directivos docentes de la jornada donde labora.
3. Un docente por centro educativo elegido democráticamente.

Nota: si la jornada tiene mas de 50 docentes , se podrá elegir dos representantes.

FUNCIONES DE LA RED DE VEEDORES

1. Servir de canal de información ante la secretario de seguridad del respectivo municipio.
2. analizar las copias de las quejas que presentan los usuarios por deficiencias e irregularidades en la prestación de los servicios médico asistenciales ante la entidad prestadora e Informar oportunamente ante el comité departamental de seguridad social o regional del FNPSM.
3. Vigilar el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados en el municipio
4. Verificar las condiciones de accesibilidad en que se están prestando los servicios en el municipio
5. Verificar el desarrollo de los programas de promoción y prevención.

FUNCIONES DE LAS REDES DE VEEDURÍAS MUNICIPALES

- Exigir la calidad del servicio , para garantizar los resultados esperados de la atención en la salud de la población y la satisfacción de los usuarios según las condiciones.
- Colaborar con los funcionarios de las entidades prestadoras del servicio médico asistenciales en la adopción de medidas y desarrollo de actividades que procuren la optimización y la calidad del mismo.
- Participar en las actividades de prevención, asesoría y evaluación de los servicios médicos asistenciales y de riesgos profesionales.
- promover la implementación del manual del usuario a fin de que se reconozcan los derechos y deberes en materia de los servicios médicos asistenciales.
- Ser órgano orientador para el trámite de quejas o reclamos entre docentes y directivos para la solución de problemas en la prestación de los servicios en salud.

GRACIAS POR SU ATENCION